



ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN
JUDICIAL

ACUERDO GENERAL 1/2025

Acuerdo General 1/2025 mediante el cual se aprueba la instalación e inicio de funciones del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas; y,

C O N S I D E R A N D O

I.- Que el dieciocho de noviembre de dos mil veinticuatro se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el Decreto No. 66-67, aprobado por el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, mediante el cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política local, en materia de reforma al Poder Judicial, entrando en vigor al día siguiente de su publicación en dicho medio oficial. Que, en concordancia con dichas reformas, el párrafo segundo del artículo 100, así como el artículo 106, fracción III, párrafos primero y séptimo, de la Constitución Política para el Estado, disponen que la administración del Poder Judicial estará a cargo del Órgano de Administración Judicial, con independencia técnica y de gestión, responsable de la administración y de la carrera judicial del Poder Judicial del Estado, además facultado para expedir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones; atribuciones que se reiteran en el artículo 2, párrafo segundo, y en el artículo 189, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

II.- Que el artículo Segundo Transitorio del citado Decreto Constitucional establece que el Órgano de Administración Judicial deberá quedar instalado a más tardar el primero de octubre de dos mil veinticinco; mientras que el artículo Sexto Transitorio precisa que dicho Órgano y el Tribunal de Disciplina Judicial iniciarán funciones a partir de su instalación, momento en el cual el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado quedará extinto.

III.- Que, de conformidad con el artículo 106, fracción III, párrafos segundo y tercero, de la Constitución Local, el Pleno del Órgano de Administración Judicial se integrará por cinco personas, cuyo encargo será de seis años improporrogables, de las cuales una persona será designada por el Poder Ejecutivo; una por el Congreso del Estado mediante mayoría calificada por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes presentes; y tres por el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, con mayoría de seis votos.

IV.- Que, en seguimiento a lo anterior y en cumplimiento de dicho mandato constitucional: el Poder Ejecutivo, por conducto del Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, en fecha veintinueve de septiembre de dos mil veinticinco, designó al licenciado Andrés Norberto García Repper Favila; el Congreso del Estado, en fecha veintisiete de septiembre de dos mil veinticinco, designó al doctor Edgar Maciel Martínez Báez; y, el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, en esta misma fecha, designó a las licenciadas Hilda G. Leal Gutiérrez y Ma. Minerva Vargas Carreño, así como a la maestra Dellanira Octavia Trujillo Soto, todas y todos ellos como integrantes del Pleno del Órgano de Administración Judicial; y que, conforme al artículo 104 de la Constitución estatal, en esta misma fecha rindieron la protesta de ley ante el Congreso del Estado de Tamaulipas.

V.- Que, el artículo 191 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado establece que la Presidencia será designada mediante acuerdo de la mayoría de sus integrantes, por un periodo de tres años.

VI.- Que, en esta propia fecha, mediante el Acuerdo General 1/2025 emitido por el Pleno del Tribunal de Disciplina Judicial del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, se aprobó formalmente la instalación e inicio de funciones del citado Tribunal, garantizando con ello la independencia, legalidad y continuidad de la función jurisdiccional en materia disciplinaria.

VII.- Ahora bien, en virtud de lo anterior y en consideración que es la primera ocasión en que se integra formalmente este Órgano de Administración Judicial, acto que reviste especial trascendencia al constituir el inicio de un nuevo modelo de administración y carrera judicial, con independencia técnica y de gestión en el Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, este

Pleno estima pertinente aprobar la instalación e inicio de funciones del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado, con lo cual se otorga certeza jurídica y se fortalecen los principios de independencia, eficiencia y transparencia en la gestión judicial; así como designar a la persona que asumirá la Presidencia de este Órgano Colegiado, y en este acto, el Integrante Andrés Norberto García Repper Favila propone a la licenciada Hilda G. Leal Gutiérrez, para asumir dicha responsabilidad.

Por tanto, de conformidad con lo antes expuesto y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 189, 192, y 196, en sus fracciones II y VIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se expide el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se aprueba la instalación e inicio de funciones del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.

SEGUNDO.- El Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, se conforma de la siguiente manera:

- Licenciada Hilda G. Leal Gutiérrez, Presidenta, Integrante designada por el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia.
- Licenciado Andrés Norberto García Repper Favila, Integrante designado por el Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas.
- Doctor Edgar Maciel Martínez Báez, Integrante designado por el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.
- Licenciada Ma. Minerva Vargas Carreño, Integrante designada por el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia.
- Maestra Dellanira Octavia Trujillo Soto, Integrante designada por el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia.

TERCERO.- Se designa, por votación unánime de los presentes, a la licenciada Hilda G. Leal Gutiérrez como Presidenta del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, por el periodo de tres años.

CUARTO.- El domicilio oficial del Órgano de Administración Judicial será el ubicado en Boulevard Praxedis Balboa, número 2207, entre López Velarde y Díaz Mirón, Colonia Miguel Hidalgo C.P. 87090, en esta ciudad.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente acuerdo surtirá efectos en esta propia fecha.

SEGUNDO.- Queda extinguido el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, surtiendo efectos inmediatos.

TERCERO.- Para conocimiento oportuno de las y los interesados, litigantes y público en general, instrúmese el Acuerdo General correspondiente; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados de la Secretaría Ejecutiva de este Órgano Colegiado, así como en la página web y redes sociales del Poder Judicial del Estado. Asimismo, comuníquese al Pleno del Supremo Tribunal de Justicia y al Pleno del Tribunal de Disciplina Judicial, para los efectos legales conducentes, y mediante comunicación procesal a los órganos jurisdiccionales y administrativos la judicatura estatal.

--- SEIS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS. -----
--- EL LICENCIADO ARNOLDO HUERTA RINCÓN, EN FUNCIONES DE SECRETARIO EJECUTIVO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, -----

-----**C E R T I F I C A:** -----

Que este Acuerdo General del Pleno del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado, fue aprobado en sesión ordinaria del 1 de octubre de 2025, con el voto que por unanimidad emitieron la Presidenta Hilda G. Leal Gutiérrez e Integrantes Andrés Norberto García Repper Favila, Edgar Maciel Martínez Báez, Ma. Minerva Vargas Carreño y Dellanira Octavia Trujillo Soto.-Ciudad Victoria Tamaulipas, a 1 de octubre de 2025.- Conste.-----